



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1137
(19 de Julio de 2019)

Por la cual se interrumpe el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0648 del 3 de Mayo de 2019 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quiénes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que el artículo 15 del Decreto del Decreto 1045 de 1978 dispone que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones del personal administrativo que así lo solicitó, y que de conformidad con la Resolución 0648 del 3 de mayo de 2019, empieza el día 20 de julio hasta el día 18 de agosto de 2019.

Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto 1279 de Junio 19 de 2002: "Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, expide una resolución motivada y deja constancia en la hoja de vida del docente".

Que por necesidades del servicio se aplaza el disfrute de las vacaciones del personal docente que así lo solicitó, y que de conformidad Resolución 0648 del 3 de mayo de 2019, empieza el día 20 de julio hasta el día veintiséis (26) de agosto de 2019.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio ETM-FOA-300 del día diecisiete (17) de julio de 2019, el señor JOSE ERLING ESCOBAR TENORIO, Coordinador Sede Regional Tumaco, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 20 y 30 de julio de 2019. Igualmente solicita la interrupción del periodo vacacional de la señora HETI NIDIA SEVILLANO ANGULO, Secretaria Académica de la sede de Tumaco, durante los días comprendidos entre el 20 y 30 de julio de 2019.

Que mediante oficio DP-FOA-174 del día dieciocho (18) de julio de 2019, el doctor OMAR CALVACHE LOPEZ, Director Departamento de Psicología, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 20 y 29 de julio de 2019.

Que mediante oficio radicado el día diecinueve (19) de julio de 2019, el Doctor ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS, Director del Fondo de Granjas de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 22 de julio y 1 de agosto de 2019.

Que mediante oficio radicado el día diecinueve (19) de julio de 2019, el Doctor OSWALDO OSORIO MORA, Docente tiempo Completo adscrito al Departamento de Procesos Industriales de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 13 y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio radicado el día dieciocho (18) de julio de 2019, el Docente CESAR AUGUSTO MUJICA MARTINEZ, Docente tiempo Completo adscrito al Departamento de Química de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 24 de julio y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio radicado el día diecinueve (19) de julio de 2019, el Docente BELISARIO CEPEDA QUILINDO, Docente tiempo Completo adscrito al Departamento de Biología de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 1 y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio radicado el día diecinueve (19) de julio de 2019, la Docente MARIA ELENA SOLARTE CRUZ, Docente tiempo Completo adscrita al Departamento de Biología de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 1 y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio radicado el día diecinueve (19) de julio de 2019, el Doctor GERARDO SANCHEZ DELGADO, Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 22 y 26 de julio de 2019. Igualmente solicita se interrumpa el periodo vacacional de la señora LILIANA CARRASCO VILLOTA, Secretaria Académica adscrita a la facultad de artes de la Universidad de Nariño, durante los días comprendidos entre el 22 y 26 de julio de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 19 de julio de 2019, el doctor ALVARO DARIO DORADO MARTINEZ, Director del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional, durante los días comprendidos entre el 20 y 22 de julio y entre el 16 y 18 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones colectivas del año 2019 para los docentes y personal administrativo que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
JOSE ERLING ESCOBAR TENORIO	COORDINADOR SEDE REGIONAL TUMACO	Del día 20 de julio hasta el día 30 de Julio
HETI NIDIA SEVILANO ANGULO	SECRETARIA SEDE REGIONAL TUMACO	Del día 20 de julio hasta el día 30 de julio de 2019.
ALEJANDRO RODRIGUEZ ERASO	COORDINADOR SEDE REGIONAL TUQUERRES	Del día 20 de Julio hasta el día 26 de julio de 2019 y del día 12 de agosto hasta el día 18 de agosto 2019.
GERARDO MAURICIO BRAVO	COORDINADOR SEDE REGIONAL IPIALES	Del día 20 de Julio hasta el día 18 de agosto de 2019.
OMAR CALVACHE LOPEZ	DIRECTOR DEPARTAMENTO PSICOLOGIA	Del día 20 de julio hasta el día 29 de julio de 2019
ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS	DIRECTOR FONDO GRANJAS	Del día 22 de julio hasta el día 1 de agosto de 2019
OSWALDO OSORIO MORA	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 13 de agosto hasta el día 26 de agosto de 2019
CESAR AUGUSTO MUJICA MARTINEZ	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 24 de julio hasta el día 26 de agosto de 2019
BELISARIO CEPEDA QUILINDO	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 1 de agosto hasta el día 26 de agosto de 2019

MARIA ELENA SOLARTE CRUZ	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 1 de agosto hasta el día 26 de agosto de 2019
GERARDO SANCHEZ DELGADO	DECANO FACULTAD ARTES	Del día 22 de julio hasta el día 26 de julio de 2019
LILIANA CARRASCO VILLOTA	SECRETARIA ACADEMICA	Del día 22 de julio hasta el día 26 de julio de 2019
ALVARO DARIO DORADO MARTINEZ	DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO	Del día 20 de julio hasta el día 22 de julio y del día 16 de agosto hasta el día 18 de agosto de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Recursos Humanos, Departamento de Psicología, Granjas, Extensión Ipiales, Túquerres, Tumaco, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO GUERRERO GARCIA
 RECTOR (E)

Revisó: FERNANDA CARRION PEREZ- JEFE DRH 
 Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH

